



INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY
Alvear N° 745 Tel. 0810-777-SALUD (72583)

"2025: Año del Decimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

RESOLUCION N° 654 - ISJ-D-2025.-
San Salvador de Jujuy,

15 JUL 2025

VISTO:

El Expediente N° 761-S-39228/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones, División Control de Aportes y Cuentas Corrientes solicita la determinación de la cuota para los Afiliados Adherentes Voluntarios y por Convenios del Instituto de Seguros de Jujuy, por el mes de Septiembre/25;

Que, el responsable de Departamento Recupero de Recursos, a fojas 45, realiza informe técnico contable con el cálculo correspondiente al mencionado mes, contando con el Visto Bueno de Gerencia Administrativa;

Que, la presente resolución se encuadra dentro de las facultades establecidas en el Artículo 67° inciso 12 y Artículo 63° inciso 22), Ley N° 4282/87, por lo que se dispone en consecuencia;

POR ELLO:

Y, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 4282;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DISPONER que el valor de la cuota de los Adherentes Individuales Voluntarios y por Convenios del Instituto de Seguros de Jujuy, para el mes de SEPTIEMBRE/2025; será de Pesos: SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 64.400,00.-) para la categoría I y de allí a las demás categorías conforme Anexo Único, que se adjunta. -

ARTICULO 2°.- ORDENAR al área de Comunicación Institucional la difusión de lo establecido en el presente acto administrativo. -

ARTICULO 3°.- TOMAR CONOCIMIENTO por parte de Sindicatura del Organismo, registrar, notificar, comunicar, cumplido, archivar. -
EC. -



ALBERTO QUIROGA
VOCAL SECTOR PASIVO
Instituto de Seguros de Jujuy

Dr. Diego Eduardo Chacón
VOCAL 1°
A/C PRESIDENCIA
Instituto de Seguros de Jujuy

MARIA DE LOS A. REYNAGA
Vocal Sector Activo
Instituto de Seguros de Jujuy